



Nº 212601

REGISTRO PGAG – AGRICOLA Nº 067/2020.-Página 1 de 2

Señor Ana Enciso de Meaurio, Proponente Presente:

Asunción, 24 de febrero de 2020.

Me dirijo a usted, en atención al Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado a este Ministerio, EXPEDIENTE SIAM DGCCARN Nº 49/2020 de fecha 07/01/2020, con el asesoramiento técnico del Consultor Ambiental Ing. Agr. Augusto José Agüero Fariña con Reg. CTCA Nº I-590, correspondiente al Proyecto "USO PECUARIO", cuyo proponente es Ana Enciso De Meaurio, que se desarrolla en la propiedad identificada con Finca Nº 7913, 7586, 7583, 7534, 213, Padrón Nº 2, 10, 1, 2, 3, 4, ubicada en el lugar denominado Calle 28 Monday De La Colonia Pdte., Distrito De Minga Guazú, Departamento De Alto Paraná.

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución SEAM N° 244/15 Por la Cual se establece el Plan de Gestión Ambiental Genérico, para Actividades Agrícolas, se comunica cuanto sigue:

Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora Ing. Agr. Ma. José Alderete Gayoso, quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 9422/2020 de fecha 12/02/2020; que el mismo fue revisado y verificado, por la Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, quien recomienda su aprobación.------

Que, el mismo ha dado cumplimiento a la Resolución SEAM Nº 244/15 vigente para dicha actividad, (en caso de sufrir alguna modificación y/o ampliación, deberá ser presentado ante el MADES en forma anual según lo establecido en el Art. 5° de la Resolución Mencionada más arriba).

USO ALTERNATIVO	SUPERFICIE (HA.)	%
Uso Agrícola	48,7485	48,75
Sede	0,1140	0,11
Uso Pecuario	12,0901	12,09
Campo Bajo	11,5411	11,54
Tajamar	1,1280	1,13
Bosque de Prot. Cauce hidrico	2,3949	2,39
Bosque de Reserva	7,9030	7,90
Área a Reforestar	16, 0804	16,08
Total	100.0000	100

Que, según análisis realizado por la Dirección de Geomática según Prov. Nº 9275/2020 de Fecha 11/02/2020, el proyecto, contara con la reserva de bosque legal, cuenta con bosque de protección hídrica, no aplica la franja de bosque entre parcelas, no presenta cambio de uso, no afecta áreas silvestres protegidas, no afecta comunidades indígenas.------

Que, la actividad principal de esta Unidad Productiva consiste en la producción Agrícola de cultivos de rubros anuales y de subsistencia y la cría y engorde de ganado Bovino de la raza Nelore y Mestizo.-----

Que, el emprendimiento posee instalaciones como: Vivienda, Cerca perimetrales, Corrales, brete.-----







Nº 212602

REGISTRO PGAG – AGRICOLA Nº 067/2020.-Página 2 de 2

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio a la actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la Hoja de Seguridad Nº 212601 (doscientos doce mil seiscientos uno) y Hoja de Seguridad Nº 212602 (doscientos doce mil seiscientos dos).------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales